



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Julio 2018

Condenan a militares por homicidios de Víctor Jara y Littré Quiroga

03 de julio: El ministro Miguel Vázquez, condenó a ocho miembros del Ejército @ Hugo Sánchez Marmonti, Raúl Jofré González, Edwin Dimter Bianchi, Nelson Haase Mazzei, Ernesto Bethke Wulf, Juan Jara Quintana, Hernán Chacón Soto y Patricio Vásquez Donoso a penas de 15 años y un día, en calidad de autores de los homicidios del cantautor Víctor Jara Martínez y del director de prisiones, a la fecha, Littré Quiroga Carvajal; y a 3 años de presidio, como autores del secuestro simple de ambas víctimas. Ilícitos perpetrados en septiembre de 1973, en Santiago.

En tanto, el ex oficial Rolando Melo Silva deberá purgar 5 años y un día de presidio, como encubridor de los homicidios, y 61 días como encubridor de los secuestros.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 1.370 millones de pesos a familiares de las víctimas.

Ordenan indemnizar a hermanos de joven con discapacidad secuestrado en 1974

04 de julio: En fallo unánime, la Novena Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización de 200 millones de pesos a los hermanos de Pedro Vergara Inostroza, joven con discapacidad motora de 22 años de edad, quien fue secuestrado en abril de 1974, desde la población La Pincoya, por personal de la Tenencia de Conchalí. A la fecha, sin noticias de su paradero.

Acogen recurso de nulidad de juicio por desaparición de José Vergara

05 de Julio: La Segunda Sala Penal de la Corte Suprema acogió los recursos de nulidad del Ministerio Público y del INDH, de la familia de José Vergara, declarando la nulidad del juicio oral y de la condena dictada por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, a través de la cual se condenó a cuatro ex

funcionarios de Carabineros de Chile por sólo el delito de detención ilegal de José Vergara y no por la desaparición forzada del joven.

Condenan al fisco a pagar indemnización a hijos de detenido desaparecido

05 de julio: En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó al fisco a pagar una indemnización de 300 millones de pesos a los cinco hijos de José Cuevas Cuevas, secuestrado por agentes del Estado, el 11 de mayo de 1974, en Concepción.

Operación Colombo: Condenan a ex agentes de la DINA

06 de julio: En fallo dividido, la Segunda Sala de la Corte Suprema condenó a los agentes Miguel Krassnoff y Pedro Espinoza a 13 años de presidio en calidad de autores del secuestro de Luis Duran Rivas. En tanto, Ciro Torre, Francisco Ferrer, Orlando Manzo y César Manríquez deberán purgar 10 años de presidio como autores; y Nelson Paz a 4 años de presidio, como cómplice. La víctima es detenido desaparecido desde el 14 de septiembre de 1974, en el marco de la denominada: “Operación Colombo”.

En el aspecto civil, se acogió el recurso de casación deducido y se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 370 millones de pesos a sus familiares.

Ordenan al fisco pagar indemnización a hijo de matrimonio ejecutado en 1973

09 de julio: El Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 100 millones de pesos al hijo del matrimonio conformado por el ciudadano argentino Bernardo Lejderman Konujowska y María Ávalos, mexicana, detenidos y ejecutados en diciembre de 1973, en sector cordillerano de la Región de Coquimbo.

En el fallo, el juez Humberto Provoste estableció la responsabilidad de agentes del Estado en la detención y ejecución del matrimonio, delito de lesa humanidad y, por lo tanto, imprescriptible tanto en el aspecto penal como civil.

Anulan procesamiento de Sylvia Brzovic por secuestro de Cristián Edwards

09 de julio: La Corte de Apelaciones de Santiago acogió recurso de amparo y anuló el auto de procesamiento dictado en contra de Sylvia Brzovic Pérez, por su

eventual responsabilidad en el delito de secuestro de Cristián Edwards perpetrado en 1992.

En fallo unánime, la Primera Sala del tribunal de alzada anuló también la orden de aprehensión dictada en contra de Brzovic Pérez teniendo como fundamento el fallo dictado por la Corte Suprema el 21 de junio pasado el que rechazó la extradición de la amparada.

Operación Colombo: Condenan a ex agentes de la DINA por secuestro

10 de julio: El ministro Mario Carroza, condenó a cuatro ex integrantes de la DINA, a Orlando Manzo, César Manríquez, Miguel Krassnoff y Ciro Torré a 5 años y un día de presidio, en calidad de autores del secuestro de Néstor Gallardo Agüero. Ilícito perpetrado en el marco de la denominada: “Operación Colombo”.

En la etapa de investigación, se logró establecer que Néstor Gallardo Agüero, “El Bolche”, 24 años, contador, dirigente regional del MIR en Temuco, fue detenido el 28 de septiembre de 1974 en la vía pública por civiles armados, pertenecientes a la agrupación Halcón dirigida por el oficial Miguel Krassnoff y, al ser aprehendido, recibió un disparo en uno de sus brazos siendo conducido al centro de detención clandestino de la DINA de José Domingo Cañas N° 1.367 en Ñuñoa y posteriormente al campamento de Cuatro Álamos. De acuerdo a declaraciones de testigos fue visto en ambos lugares antes de desaparecer.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar una indemnización de 40 millones de pesos a hermana de la víctima.

Condenan a carabineros por apremios ilegítimos

11 de julio: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, condenó a miembros @ de Carabineros: Alex Valle Philips y Moisés Reyes Rivas a 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como autores del delito de aplicación de apremios ilegítimos con resultado de muerte de Tomás Esparza Osorio; y a 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como autores de aplicación de tormentos a Javier Esparza Osorio. Ilícitos perpetrados en la Segunda Comisaría de la ciudad de Temuco, en 1984.

Se condenó a Rubén Muñoz Rivas a 540 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional, como cómplice de apremios ilegítimos en contra Tomás Esparza Osorio.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 539 millones de pesos a familiares y a la víctima sobreviviente.

Rebajan condena a carabineros por homicidio de regidor de Catemu

11 de julio: La Corte de Apelaciones de Valparaíso rebajó la sentencia de 15 años y un día a 10 años y un día de presidio la pena que deben cumplir los miembros de Carabineros ® Renán Ahumada Tapia y Orlando Astete Sánchez, de la Comisaría de Catemu, por el homicidio calificado del regidor del PC de Chile Onofre Peña Castro. Ilícito perpetrado el 9 de octubre de 1973.

Posteriormente, la víctima fue trasladada al sector del túnel La Calavera, ubicado en la Ruta 5 Norte, lugar donde fue abatido por los funcionarios que lo custodiaban. Su cuerpo es hallado por uno de sus hijos, en un canal de regadío a los días después, a una distancia de entre 3 y 4 kilómetros de donde fue asesinado.

Corte de Apelaciones de San Miguel dicta condenas por secuestros y homicidios en Paine

11 de julio: La Corte de Apelaciones de San Miguel dictó sentencia de segunda instancia en tres casos por violaciones a los DDHH cometidos, por personal de la Subcomisaría de Carabineros de Paine, en 1973.

En dos fallos, la Quinta Sala del tribunal de alzada condenó a dos penas de 5 años y 1 día de presidio a Nelson Bravo Espinoza, en calidad de cómplice de los homicidios de Luis Díaz Manríquez y José González Sepúlveda. Ilícitos cometidos el 27 de septiembre y 10 de octubre de 1973, respectivamente. Sentencia que, además, absolvió a Bravo Espinoza de responsabilidad en el delito de secuestro calificado de las víctimas, y ratificó la absolución de José Retamal Burgos.

En la etapa de investigación, se logró acreditar ambas víctimas fueron trasladadas al Centro de Detención clandestino de la Escuela de Infantería de San Bernardo lugar donde fueron fusilados al margen de todo proceso legal.

En ambos casos, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización de 430 millones de pesos a los familiares de Luis Díaz Manríquez; y de 50 millones de pesos a los familiares de José González Sepúlveda, por el daño moral provocado por la acción de agentes del Estado.

En el tercer fallo, la Sexta Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó a 10 años y un día de presidio a Nelson Bravo Espinoza, en calidad de autor de los secuestros calificados de los hermanos Hernán y Juan Albornoz Prado. Ilícitos perpetrados a partir del 15 de septiembre de 1973.

En la etapa de investigación, se estableció que el 15 de septiembre de 1973, los hermanos Albornoz Prado -junto a otros 4 obreros agrícolas- fueron detenidos por personal de Carabineros de la Subcomisaría de Paine, en el asentamiento “La Estrella” de Huelquén y llevados a la unidad policial. En dicho recinto, fueron encerrados ilegalmente y sometidos a malos tratos físicos y luego fueron liberados 4 de los 6 detenidos. Los hermanos Albornoz Prado permanecieron en la unidad policial, lugar desde donde se les pierde el rastro y se desconoce su paradero.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización de 720 millones de pesos a familiares de las víctimas.

INDH denuncia a Canal 13 y TVN por dichos de animadoras

12 de Julio: Dos denuncias ante el Consejo Nacional de Televisión fueron presentadas por el INDH, en las cuales se expusieron las vulneraciones a la dignidad humana, a la integridad personal, y la prohibición absoluta de la tortura, reflejadas en los dichos de las animadoras de los matinales de TVN y de Canal 13, Macarena Tondreau y Tonka Tomicic, respectivamente.

Las presentaciones del INDH citan la emisión de Canal 13, del 22 de junio, donde Tonka Tomicic justificó las torturas a que fueron objetos los ecuatorianos en la cárcel. Mientras Macarena Tondreau, dijo que “Para mí estas personas son bestias y los golpearon otras bestias. Yo hubiese hecho lo mismo. A lo mejor no con mis manos, porque soy cobarde”.

INDH presenta querrela por torturas a ciudadano en “control de identidad”

17 de Julio: Dos funcionarios de Carabineros de la 2ª Comisaría de Puerto Montt, en mayo pasado, habrían aplicado apremios ilegítimos o torturas a Francisco Delgado, en el contexto de un “control de identidad” situación que motivó la interposición de una querrela por parte del INDH.

La acción legal fue presentada en contra de todos aquellos que resulten responsables, en calidad de autores, cómplices o encubridores del delito de apremios ilegítimos, y en ella el INDH solicita al Ministerio Público que se

realicen todas las gestiones pertinentes para aclarar los hechos, entre ellas: una reconstitución de los hechos; que Carabineros colabore con toda la información relativa a sus funcionarios implicados; y que la Brigada de DDHH de la PDI se haga cargo de la investigación.

Despachan solicitud de extradición para ex militar detenido en Argentina por causa de DDHH

18 de julio: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, despachó una solicitud de extradición a la Corte Suprema del coronel @ del Ejército Sergio Jara Arancibia detenido, recientemente, en Mar del Plata, en Argentina.

La solicitud tiene como objetivo que Jara Arancibia sea trasladado al país para que cumpla la condena de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio a la que fue condenado por homicidio calificado de Absolón Wegner Millar y Rigoberto Achú Liendo, hecho ocurrido el 13 de diciembre de 1973 en San Felipe.

Condenan al fisco a pagar indemnización por homicidio de topógrafo en Valdivia

23 de julio: El Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización por daño moral, de 175 millones de pesos a la viuda e hijos de José Arriagada Zúñiga, ejecutado por carabineros en octubre de 1973, en el sector del puente Pichoy, comuna de Valdivia.

Corte de Santiago condena a ex agentes de la DINA

23 de julio: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a los ex agentes de la DINA Orlando Manzo y Miguel Krassnoff a 5 años y un día de presidio, como autores del secuestro calificado del fotógrafo Óscar Castro Videla. Ilícito perpetrado el 16 de agosto de 1974, en la comuna de Santiago.

En el aspecto civil, el tribunal de alzada elevó el monto que el fisco deberá pagar a las hijas de la víctima a 300 millones de pesos, por concepto de daño moral.

Fabiola Letelier recibe Premio Nacional de Derechos Humanos 2018

23 de Julio 27: Con la presencia de autoridades del Estado, y de representantes de organismos internacionales y de la sociedad civil, en el Museo de Bellas Artes, la

abogada Fabiola Letelier del Solar recibió el Premio Nacional de DDHH 2018 de manos de la directora del INDH, Consuelo Contreras, por su trayectoria en la promoción y defensa de los DDHH en Chile.

“La historia me obligó a vivir como una luchadora social, y hoy puedo decir que estoy contenta con mi vida aunque haya sido dura”, señaló la abogada.

Dictan condena en dos causas por violación a los DDHH en La Calera

24 de julio: La Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó sentencia en dos causas de DDHH. En el primer fallo, la Tercera Sala del tribunal de alzada porteño redujo a 10 años y un día de presidio la pena impuesta al capitán del Ejército ® Aníbal Schaffhauser Camposano, como autor del homicidio calificado de Jean Rojas Arce. Ilícito cometido el 16 de octubre de 1973, en la población El Melón de La Calera.

En el aspecto civil, la Corte confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar 75 millones de pesos a familiares de la víctima.

En el segundo fallo, la Tercera Sala del tribunal de alzada absolvió al capitán del Ejército ® Aníbal Schaffhauser Camposano de responsabilidad en secuestro con grave daño de los hermanos Claudio y Sonia Núñez Rodríguez. Ilícito perpetrado a partir del 16 de octubre de 1973, en la población El Melón, comuna de La Calera.

Caso Paine: Dictan condenas en dos causas por secuestro calificado en 1973

24 de julio: La Corte de Apelaciones de San Miguel dictó sentencia de segunda instancia en dos causas por secuestro calificado de detenidos por personal de la Subcomisaría de Carabineros de Paine, en septiembre y octubre de 1973, respectivamente. Procesos que investigó la ministra en visita Marianela Cifuentes.

En el primer fallo, la Segunda Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó a Nelson Bravo Espinoza a la pena de 6 años de presidio por el secuestro de Pedro Vargas Barrientos; y absolvió a José Retamal Burgos de responsabilidad. En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar 150 millones de pesos a familiares de la víctima.

En el segundo fallo, la Segunda Sala del tribunal de alzada elevó a 8 años de presidio la pena que deberá cumplir Nelson Bravo Espinoza por el secuestro calificado de Jorge Valenzuela Valenzuela.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar 180 millones de pesos a familiares de la víctima.

Corte de Talca eleva penas a oficial del ejército por detenciones

25 de julio: La Corte de Apelaciones de Talca condenó al oficial del Ejército [®] Claudio Lecaros Carrasco a dos penas de 800 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional, por su responsabilidad en la detención ilegal de Juan Arellano Gómez y Mario González Albornoz. Ilícitos perpetrados en octubre de 1973, en la ciudad de San Javier.

En el aspecto civil, se condenó al sentenciado y al fisco a pagar una indemnización de 150 millones de pesos a familiares de González Albornoz.

Ordenan al fisco indemnizar a familiares de ejecutados en Chihuío en 1973

25 de julio: El Segundo Juzgado Civil de Valdivia condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 314 millones de pesos a la viuda, madre, hijos y hermanos de ocho víctimas ejecutadas en 1973, en el sector Baños de Chihuío, Futrono.

En el fallo, se acogió la demanda de indemnización interpuesta por los familiares de Eliecer Freire Caamaño, Rubén Durán Zúñiga, Rubén Vargas Quezada, José Barriga Soto, Fernando Mora Gutiérrez, Sebastián Mora Osses, José Ruiz Rodríguez y Pedro Pedreros Ferreira; y rechazó la excepción de prescripción y la excepción de pago total opuesta por fisco.

Corte Suprema dicta sentencia en dos casos por violaciones a los DDHH

25 de julio: La Sala Penal de la Corte Suprema dictó sentencias fueron investigados por los ministros en visita Álvaro Mesa, de la Corte de Apelaciones de Temuco, y Mario Carroza, de la Corte de Apelaciones de Santiago, respectivamente.

En el primer fallo, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó al funcionario de Carabineros [®] Domingo Campos Collao a la pena de 5 años y un día de presidio, por el secuestro calificado de Gervasio Huaiquil Calviqueo. Ilícito perpetrado en Lautaro, a partir de 1975. En la especie, el máximo tribunal acogió el recurso de

casación deducido y estableció que no corresponde aplicar la media prescripción en favor del condenado.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar 345 millones de pesos a familiares de la víctima.

En el segundo fallo, confirmó la sentencia que absolvió a Orlando Rojas Pacheco y Antonio Villegas Aladino en el delito de secuestro de Pedro Vergara Inostroza. Ilícito cometido en Conchalí, a partir de 1974.

Ordenan reabrir causa por desaparición forzada de Hugo Arispe

26 de Julio: La Corte de Apelaciones de Arica dispuso reabrir la causa por la desaparición forzada de Hugo Arispe Carvajal, ordenando que se concluyan las diligencias que consideró aún se encuentran pendientes.

La resolución de la Corte de Arica se produjo tras escuchar los alegatos del INDH y la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá, en el marco del recurso de apelación que dichos organismos querellantes plantearon, en contra de la resolución del ministro en visita a cargo de la causa, quien había rechazado reabrir del sumario.

Hugo Arispe Carvajal trabajaba como cuidador de autos y fue detenido el 10 de enero de 2001 por Carabineros, con el argumento de que se encontraba en estado de ebriedad en la vía pública. Al no tener dinero para pagar la multa, fue llevado al Centro Penitenciario de Acha en Arica, pero cuatro días más tarde se perdió su rastro. Su caso es uno de los tres detenidos desaparecidos –junto con José Huenante (Los Lagos) y José Vergara (Tarapacá)- que el INDH reconoce que han ocurrido en democracia y por quien en 2016 presentó una querrela por el delito de secuestro calificado (desaparición forzada de personas).

Condenan a 10 años a oficial de carabineros por secuestro calificado

27 de julio: La Corte de Apelaciones de San Miguel elevó de 6 años de presidio a 10 años y un día de presidio la pena que deberá cumplir el oficial de Carabineros ® Nelson Bravo Espinoza, en calidad de autor del delito de secuestro calificado de Francisco Godoy Román. Ilícito cometido a partir del 18 de septiembre de 1973, en la localidad de Aculeo, comuna de Paine.

En el aspecto civil, confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización de 80 millones de pesos a hijo de la víctima.

Caso Lonquén: Dictan orden de ingreso a Colina I para 5 carabineros condenados

27 de julio: La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, dictó orden de ingreso al Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina I a cinco de los siete funcionarios ® de Carabineros de Chile condenados por su responsabilidad en delitos de homicidio calificado cometidos el 7 octubre de 1973 en contra de 15 personas en la localidad de Isla de Maipo.

En junio del presente año, la Segunda Sala de la Corte Suprema confirmó la sentencia dictada por la ministra Cifuentes que condenó a David Coliqueo Fuentealba, Justo Romo Peralta, Félix Sagredo Aravena, Jacinto Torres González y Juan Villegas Navarro, entre otros, a la pena de 15 años de presidio mayor en su grado medio como autores de los delitos de homicidio calificado.

INDH presenta denuncia por mujeres apuñaladas en marcha feminista

27 de Julio 27: Una denuncia por el homicidio frustrado, lesiones y amenazas que recibieron las tres mujeres apuñaladas y agredidas en la marcha feminista realizada en Santiago, fue presentada por el INDH ante la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, de manera de que este organismo inicie una investigación para encontrar a los/as responsables.

Recordemos que esos hechos sucedieron en el contexto de la manifestación denominada “Marcha por el aborto legal, libre, seguro y gratuito”. A la altura del Metro Los Héroes, en los alrededores del escenario, un grupo de personas previamente organizadas, vestidas de negro y utilizando capuchas, irrumpieron en la multitud de mujeres manifestantes, insultándolas con ofensas alusivas a su género, amenazándolas con botellas quebradas y fierros, y agredíéndolas con armas corto punzantes, sin mediar provocación alguna por parte de las asistentes. A raíz de estos hechos, tres mujeres resultaron lesionadas con cortes en su cuerpo.

Machi Celestino Córdova es autorizado para asistir a su REWE

28 de julio: El machi Celestino Córdova es autorizado por el Consejo Técnico de Gendarmería para asistir a su rewe, altar sagrado mapuche, siendo trasladado,

desde el Hospital Intercultural de Nueva Imperial hasta el sector de Tres Cerros (Comuna de Padre las Casas) para realizar su ceremonia espiritual.

El líder espiritual mapuche tuvo 14 horas para poder renovar sus energías y fue acompañado por unas 30 personas mapuches.

Recordemos que Celestino Córdova cumple una condena de 18 años de cárcel por su participación en la muerte del matrimonio Luchsinger Mackay en Vilcún en 2013 y durante su período encarcelado realizó una extensa huelga de hambre líquida para conseguir su objetivo espiritual.

Ordena a Carabineros entregar información sobre controles de identidad

30 de Julio: La Corte de Apelaciones de Santiago acogió la reclamación deducida y ordenó a la policía uniformada entregar la información solicitada por ley de transparencia sobre los controles de identidad realizados por la institución, a partir de julio de 2016.

En fallo unánime, la Tercera Sala del tribunal de alzada estableció que Carabineros vulneró la norma legal al no entregar toda la información solicitada para investigación académica.

"Se hace necesario para estos efectos tener en consideración el alcance que debe darse a lo dispuesto por el inciso final del artículo 12 de la Ley 20.931, siendo posible entender que no solo se trata de un mandato que deben cumplir las Policías para informar debidamente al Ministro del Interior, que debe conocer la aplicación práctica de esta ley y que éste publicará trimestralmente, sino posibilitar la más amplia discusión sobre ella. Esta conclusión también encuentra sustento en la misma norma en cuanto establece que constituye una falta administrativa ejercer las atribuciones que entrega, de manera abusiva o aplicando un trato denigrante a la persona a quien se verifica la identidad", sostiene el fallo.

Corte Suprema concede libertad condicional a violadores DDHH

31 de Julio: La Corte Suprema concedió la libertad condicional a 4 presos de Punta Peuco y uno de Colina 1, condenados por violaciones a los DDHH.

Se trata de Gamaliel Soto Segura (condenado a 10 años y un día por secuestro calificado), Manuel Pérez Santillán (a 5 años y un día por secuestro), José

Quintanilla Fernández, Hernán Portillo Aranda y Felipe González Astorga (estos tres últimos enfrentaban penas de 5 años y un día por secuestro calificado).

El más alto tribunal del país consideró que los reos cumplen con los requisitos legales para acceder a este beneficio, y que no existe impedimento en la legislación internacional para negárselos.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org